



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 24/2017

ACTOR: ALDO BAUTISTA
HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAVIER HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ

**MAGISTRADO ENCARGADO
DEL ENGROSE:** JOSÉ OLIVEROS
RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ANA CECILIA LOBATO
TAPIA

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de
marzo de dos mil diecisiete.**

Sentencia que **sobresee la demanda** del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada por Aldo Bautista Hernández, en contra de la designación de los Consejeros Electorales, Secretario y Vocales de Capacitación y de Organización del Consejo Municipal de Mecayapan, Veracruz.

R E S U L T A N D O:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, quedó instalado el Consejo General del Organismo

Público Local Electoral de Veracruz¹, dando inicio el proceso electoral ordinario 2016-2017, por el que se renovarían los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b) Convocatoria. El once de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV emitió el acuerdo OPLEV/CG261/2016, por el que aprobó la Convocatoria Pública dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Municipales de dicho organismo, para el proceso electoral 2016-2017.

c) Revisión de requisitos de los aspirantes. El veintiséis de diciembre del año inmediato anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó la entrega a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de los expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales.

Dicha Comisión, con la participación de los integrantes del Consejo General, procedió a realizar la revisión de los requisitos constitucionales y legales de las y los aspirantes a integrar los Consejos de referencia.

d) Aplicación de examen de conocimientos. El ocho de enero del año en curso, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos únicamente a 4,603 aspirantes, toda vez que no se presentaron el total del 5,672 de aspirantes que pasaron a dicha etapa.

e) Publicación de resultados del examen. El doce de enero del año en curso, se llevó a cabo la publicación de los resultados de las y los aspirantes que pasaron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

f) Valoración curricular y entrevistas. Los días comprendidos

¹ En adelante OPLEV.

entre el dieciséis de enero y tres de febrero del año en curso, se realizó la valoración referida por parte del Consejo Electoral a 2,658 aspirantes que acreditaron las etapas previas.

g) Valoración curricular y entrevistas adicionales. Los días del seis al ocho de febrero de la presente anualidad, en cumplimiento a lo aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el tres del mismo mes y año, en el que, después de analizar y de aplicar los criterios de movilidad y al no haber más candidatos probables, se decidió convocar a aquellos aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos, por lo que se realizó la valoración curricular y entrevistas adicionales por parte de los Consejeros Electorales a 299 aspirantes que acreditaron las etapas previas.

h) Propuesta de designación. El doce de febrero del año en curso, una vez recibido el dictamen de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el Consejero Presidente presentó a los miembros del Consejo General la propuesta de designación de los Consejeros Presidente, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los 212 Consejos Municipales para el proceso electoral 2016-2017.

i) Designación de los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios, Vocales de Capacitación y de Organización, de los Consejos Municipales. El quince de febrero del año en curso, inició la sesión extraordinaria para designar a los referidos cargos de los Consejos Municipales, y la misma terminó el dieciséis siguiente, en la cual el Consejo General del OPLEV, emitió el acuerdo OPLEV/CG034/2017, por el que se designaron a las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios, Vocales de Capacitación y de Organización de los Consejos Municipales de los 212 Ayuntamientos del Estado, entre ellos, la designación de los Consejeros Electorales, Secretario, Vocales de